



CARTA AL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

El Sindicato de Universidad del Sector de Enseñanza de FeSP-UGT ha remitido una carta al secretario general de Universidades, José Manuel Pingarrón, en la que le solicita que, en la **próxima convocatoria de sexenios de investigación**, prevista para diciembre, se extienda a siete años la consideración de sexenio vivo para aquellas personas que hayan sufrido una baja médica por **incapacidad temporal** durante un periodo de tiempo superior a tres meses.

En la actualidad, los investigadores afectados por enfermedades que dan lugar a incapacidad temporal de media o larga duración se encuentran en una situación de agravio, a tenor de lo establecido por el artículo 2 c) y d) de la Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, que regula determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal, ya que afectan negativamente a los procedimientos de selección y ejecución de proyectos de investigación y la evaluación de su actividad investigadora.

El apartado III del Preámbulo del Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad (B.O.E de 9 de febrero de 2019), que modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la tecnología y la innovación establece que, “con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el desarrollo de la carrera profesional en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación, se exhorta a que los procedimientos de selección y evaluación del personal docente e investigador al servicio de las universidades públicas, y del personal investigador y de investigación al servicio de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, **tendrán en cuenta las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad**, de forma que las personas que se encuentren o se hayan encontrado en dichas situaciones tengan garantizadas las mismas oportunidades que el resto del personal que participa en los procesos de selección y evaluación, y su expediente, méritos y currículum vitae no resulten penalizados por el tiempo transcurrido en dichas situaciones”.

UGT INFORMA